COMITE DE GESTION ALIMENTARIA
(DECRETO PROV. N° 0429/03 - LEY 12.127)

UNICO MECANISMO DE CONVOCATORIA

Llamado a Compra Directa N° 004/03 - Expte. N° 00201-0089742-1.
Para la adquisición de Alimentos varios y Cajas de cartón con destino a la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria.
Los requisitos y condiciones podrán ser retirados en la Dirección Pcial. de Logística de la S.E.P.C. sito en calle Alte. Brown N° 6998 primer piso ciudad de Santa Fe o a los teléfonos 0342-4578949/9041 en el horario de 8,30 a 15 horas o consultados en la siguiente dirección de Internet: www.santafe.com.ar
La recepción de las ofertas vencerá el día 02 de octubre de 2003 a las 17,30 horas, debiendo ser entregadas en la Secretaría Privada del Sr. Ministro de Gobierno, J. y C. Casa de Gobierno: calle 3 de Febrero 2649 - 2° Piso - Santa Fe.

S/C 23558 Set. 29 Oct. 2

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 287

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL “QUINI-6” PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2003.

VISTO
Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0048336-5 del Sistema de Información de Expedientes, y;
CONSIDERANDO:
Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de OCTUBRE de 2003.
Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.
Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades “TRADICIONAL”, “REVANCHA” y “SIEMPRE SALE” Nros. 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050 y 1051 a sortearse los días 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de OCTUBRE de 2003, a las 21,30 horas.
Que el precio de venta al público de cada apuesta del “QUINI-6 TRADICIONAL”, para todos los Concursos del mes de OCTUBRE de 2003, se ha establecido en PESOS DOS ($ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el “QUINI-6 REVANCHA” y en el “QUINI-6 SIEMPRE SALE”, se fija en PESOS UNO ($ 1,00) para cada uno.
Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Un millón ($ 1.000.000.-) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.
Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de OCTUBRE de 2003 un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.
Que en lo que respecta a la modalidad “BRINCO” se prevé la realización de los concursos Nros. 186, 187, 188 y 189 cuyos sorteos se realizarán los días domingo 05, 12, 19 y 26 de OCTUBRE de 2003 a las 21,00 horas, estableciéndose el precio de venta al público en PESOS UNO ($ 1,00) cada apuesta.
Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Quinientos mil ($ 500.000.-) para el Primer Premio, en el caso de

registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.
Que además en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de OCTUBRE de 2003, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.
Que cada premio adicional será de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) cada uno, los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS ($ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.
Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.
Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y su modificatoria N° 045/2003 aprobatoria del Reglamento del juego,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1. - Aprobar la Programación de Concursos de “QUINI-6” en sus modalidades “TRADICIONAL”, “REVANCHA” y “SIEMPRE SALE” correspondiente al mes de OCTUBRE de 2003, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050 y 1051 a sortearse los días 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de OCTUBRE de 2003, a las 21,30 horas.
ARTICULO 2. - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en los artículos anteriores en PESOS DOS ($ 2,00) para participar del “QUINI-6 TRADICIONAL”, mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el “QUINI-6 REVANCHA” y en el “QUINI-6 SIEMPRE SALE”, se fija en PESOS UNO ($ 1,00) para cada uno.
ARTICULO 3. - Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.
ARTICULO 4. - Asegurar en todos los concursos del mes de Octubre de 2003, como mínimo PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, solo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.
ARTICULO 5. - Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad “BRINCO”, la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 186, 187, 188 y 189 a sortearse los días 05, 12, 19 y 26 de OCTUBRE de 2003 a las 21,00 horas.
ARTICULO 6. - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta de “BRINCO” en PESOS UNO ($ 1,00).
ARTICULO 7. - Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Octubre de 2003, como mínimo un Primer Premio de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.
ARTICULO 8. - Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de OCTUBRE de 2003, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo sorteo.
ARTICULO 9.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS ($ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10. - La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.
ARTICULO 11. - Regístrese, comuníquese y archívese.
SANTA FE, 22 de Setiembre de 2003.

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General
Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"
MES: OCTUBRE DE 2003

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	HORADE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	ENTREGA DE ACIERTOS	PRECIO TRADIC.	DE APUESTAS CON REVANCHA	CON S. SALE
1043	01/10/03	21,30	16/10/03	27/10/03	$2,00	$3,00	$4,00
1044	05/10/03	21,30	20/10/03	27/10/03	$2,00	$3,00	$4,00
1045	08/10/03	21,30	23/10/03	03/11/03	$2,00	$3,00	$4,00
1046	12/10/03	21,30	27/10/03	03/11/03	$2,00	$3,00	$4,00
1047	15/10/03	21,30	30/10/03	10/11/03	$2,00	$3,00	$4,00
1048	19/10/03	21,30	03/11/03	10/11/03	$2,00	$3,00	$4,00
1049	22/10/03	21,30	06/11/03	17/11/03	$2,00	$3,00	$4,00
1050	26/10/03	21,30	10/11/03	17/11/03	$2,00	$3,00	$4,00
1051	29/10/03	21,30	13/11/03	24/11/03	$2,00	$3,00	$4,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de OCTUBRE de 2003, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-).
HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:
SORTEO DIA MIERCOLES:
• SISTEMA OFF LINE: MIERCOLES 13,15 horas.
• SISTEMA ON LINE: MIERCOLES 18,00 horas.
SORTEO DIA DOMINGO:
• SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.
• SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.
SANTA FE, 22 de Setiembre de 2003.

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: OCTUBRE de 2003

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	HORA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	ENTREGA ACIERTOS	PRECIO DE APUESTA
186	05/10/03	21,00	20/10/03	27/10/03	$1,00
187	12/10/03	21,00	27/10/03	03/11/03	$1,00
188	19/10/03	21,00	03/11/03	10/11/03	$1,00
189	26/10/03	21,00	10/11/03	17/11/03	$1,00

MUY IMPORTANTE: En cada concurso del mes de OCTUBRE de 2003, mediante un sorteo electrónico en el que participarán todos los tickets intervinientes en el concurso que se trate, se otorgarán DIEZ (10) premios adicionales de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS ($ 500.-) cada una.
HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:
SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.
SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.

SANTA FE, 22 de Setiembre de 2003.-